



1. De acuerdo con las funciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, señale la alternativa INCORRECTA.
- A) Emitir las directivas referidas a la estandarización e integración en la prestación de los servicios de mantenimiento
 - B) Definir los sistemas de información e informáticos del Sistema Nacional de Abastecimiento
 - C) Emitir opinión referencial en materia del Sistema Nacional de Abastecimiento*
 - D) Proponer la delegación o encargo de funciones a los organismos públicos integrantes del Sistema Nacional de Abastecimiento

Referencia bibliográfica: Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

2. Marque la alternativa CORRECTA respecto de los actos de administración de bienes muebles.
- A) Los actos de administración de bienes muebles se producen por la enajenación a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las entidades o de entes privados sin fines de lucro.
 - B) Los actos de administración de bienes muebles se producen por la transferencia de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las entidades o de entes privados con o sin fines de lucro.
 - C) Los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las entidades o de entes privados con o sin fines de lucro.
 - D) Los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las entidades o de entes privados sin fines de lucro. *

Referencia bibliográfica: Art. 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por D.S. 217-2019-EF.

3. Con respecto a los actos de administración de los bienes inmuebles, marque la alternativa CORRECTA.
- A) En el caso de que las entidades obtengan terrenos, producto de un acto emitido en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estos se mantienen bajo dicho ámbito hasta que se produzca la recepción de la obra, momento en el cual el bien inmueble se incorpora al ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - B) En el caso de que las entidades obtengan terrenos, producto de un acto emitido en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estos se mantienen bajo dicho ámbito hasta que se produzca la liquidación de la obra, momento en el cual el bien inmueble se incorpora al ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
 - C) En el caso de que las entidades obtengan terrenos, producto de un acto emitido en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, estos se mantienen bajo dicho ámbito hasta que se produzca la liquidación de la



obra, momento en el cual el bien inmueble se incorpora al ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

- D) En el caso de que las entidades obtengan terrenos, producto de un acto emitido en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estos se mantienen bajo dicho ámbito hasta que se produzca la recepción de la obra, momento en el cual el bien inmueble se incorpora al ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. *

Referencia bibliográfica: Numeral 26.2 del Art. 26 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por D.S. 217-2019-EF.

4. Indique la directiva emitida por el órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento para regular la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- A) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *
B) Directiva N° 001-2020-EF/54.01
C) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01
D) Directiva N° 0004-2021-EF/54.01

Referencia bibliográfica: Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

5. Indique la directiva emitida por el órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento para regular la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

- A) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01
B) Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 *
C) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01
D) Directiva N° 0004-2021-EF/54.01

Referencia bibliográfica: Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01.

6. ¿Cuál de las siguientes condiciones NO cumple de manera concurrente un bien mueble para ser considerado patrimonial?

- A) Que se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales
B) Que sea pasible de mantenimiento y/o reparación
C) Que esté inscrito en el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos *
D) Que esté clasificado como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad

Referencia bibliográfica: Art. 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



7. De acuerdo con el trámite de aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran dentro del territorio nacional, marque la alternativa INCORRECTA.
- A) El número de documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder
 - B) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades de donar, según corresponda
 - C) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma
 - D) La documentación que contenga la antigüedad del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma *

Referencia bibliográfica: Art. 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

8. ¿Cómo se denomina el acto de adquisición consistente en recibir un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial?
- A) Reposición *
 - B) Donación
 - C) Permuta
 - D) Reembolso

Referencia bibliográfica: Art. 11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

9. ¿A qué tipo de valor debe ser equivalente la suma de dinero que se entrega a la entidad u organización de la entidad en calidad de reembolso por un bien?
- A) Al valor comercial del bien *
 - B) Al valor contable del bien
 - C) Al valor de adquisición del bien
 - D) Al valor de fábrica del bien

Referencia bibliográfica: Numeral 12.4 del Art. 12 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

10. ¿Cuál de las alternativas NO es un causal de alta de bienes muebles patrimoniales?
- A) Fabricación
 - B) Disposición legal
 - C) Resolución arbitral *
 - D) Permuta

Referencia bibliográfica: Art. 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



11. Con respecto a la documentación que acredita las causales de alta de bienes muebles patrimoniales, marque la alternativa INCORRECTA.

- A) Permuta: documento que aprueba la permuta
- B) Disposición legal: por mandato de resolución del titular del pliego *
- C) Reproducción de semovientes: informe que sustente su nacimiento y valorización
- D) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo

Referencia bibliográfica: Art. 17 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

12. De acuerdo con la identificación del bien mueble patrimonial, señale la alternativa INCORRECTA.

- A) El código se genera con el registro patrimonial del bien mueble y se cancela con la disposición final. *
- B) La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la entidad u organización de la entidad a la cual pertenece.
- C) Se puede incluir otra información relevante para identificar al bien mueble patrimonial (denominación, fecha de ingreso).
- D) Los bienes muebles obtenidos en conjunto son codificados individualmente.

Referencia bibliográfica: Art. 20 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

13. ¿Cuál es el plazo para registrar la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el módulo de patrimonio del SIGA MEF?

- A) Siete (7) días hábiles de culminado el trámite
- B) Tres (3) días hábiles de culminado el trámite
- C) Diez (10) días hábiles de culminado el trámite *
- D) Un (1) día hábil de culminado el trámite

Referencia bibliográfica: Art. 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

14. Señale en qué caso NO procede la eliminación de registro erróneo de un bien mueble patrimonial.

- A) Cuando se consignó una denominación que no corresponde al bien mueble patrimonial, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras
- B) Cuando se consignó un código que no corresponde al bien mueble patrimonial, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras
- C) Cuando se registró erróneamente el valor de un bien mueble patrimonial *
- D) Cuando el bien mueble patrimonial fue obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales

Referencia bibliográfica: Art. 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



15. Señale cuál NO es una causal de baja de bienes muebles patrimoniales.

- A) Transformación
- B) Invalidez de semoviente
- C) Sustracción
- D) Obsolescencia pedagógica *

Referencia bibliográfica: Art. 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

16. Indique el plazo para ejecutar los actos de disposición de los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

- A) Plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja*
- B) Plazo que no exceda los tres (3) meses de emitida la resolución de baja
- C) Plazo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la resolución de disposición
- D) Plazo que no exceda los tres (3) meses de emitida la resolución de disposición

Referencia bibliográfica: Art. 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

17. Según la convocatoria de postores para la subasta pública de bienes muebles patrimoniales dados de baja, marque la alternativa que sea INCORRECTA.

- A) Luego de aprobada la venta por subasta pública, se procede a la convocatoria de postores con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha del acto.
- B) La convocatoria se realiza mediante la publicación, en el portal institucional de la entidad u organización de la entidad, la relación de los bienes muebles patrimoniales a ser subastados y el mecanismo para el registro de postores y presentación de ofertas.
- C) Si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es menor a cinco (5) unidades impositivas tributarias, la convocatoria se efectúa mediante invitación a por lo menos diez (10) postores para la presentación de sus propuestas.
- D) Si la entidad no contase con portal institucional, la publicación de la convocatoria se efectúa en el diario oficial *El Peruano*. *

Referencia bibliográfica: Art. 73 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

18. ¿Cuál NO es una actividad a cargo de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para la convocatoria a subasta pública de bienes patrimoniales dados de baja?

- A) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales
- B) Designar la Mesa Directiva
- C) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar *
- D) Comunicar al Órgano de Control Institucional la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial



Referencia bibliográfica: Art. 68 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

- 19.** Con respecto a la valorización de los bienes muebles patrimoniales, marque la alternativa que contenga la premisa CORRECTA.

- A) La valorización de los bienes muebles patrimoniales es efectuada por un perito tasador, excepcionalmente puede realizarla la Oficina de Control Patrimonial.
- B) La valorización se efectúa a valor comercial y tiene una vigencia de cinco (5) meses desde su elaboración. *
- C) En el caso de subasta pública, la valorización de los bienes muebles patrimoniales objeto de disposición es efectuada por el martillero público.
- D) La valorización de los bienes muebles patrimoniales se realiza sobre la base de la metodología establecida por la Dirección General de Abastecimiento del MEF.

Referencia bibliográfica: Art. 92 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

- 20.** Con respecto a la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, marque la alternativa que contenga la premisa INCORRECTA.

- A) Los bienes muebles no patrimoniales, calificados como RAEE, la entidad no puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales materia de donación. *
- B) Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial, no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- C) Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación.
- D) Las comunicaciones entre la entidad y los Sistemas de Manejo de RAEE se realizan mediante correo electrónico institucional de la Oficina de Control Patrimonial.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.7 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.